



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Mediante resolución de fecha 21 de abril de 2015, se ordena a doña Beatriz Díaz Torbisco, en relación al expediente número 2015-01/0E, que en el plazo de quince días proceda a la redacción de la correspondiente memoria descriptiva de la obra de ampliación de garaje realizada en el inmueble situado en calle Beato Juan de San Martín Rodríguez, número 46, de esta localidad, con referencia catastral 6183449VK2368S0001WH.

La memoria deberá estar suscrita por técnico competente, que comprenderá un croquis acotado de lo que se ha realizado, perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la vivienda y de la parcela; debiendo presentarse planta, sección y alzados de lo que se ha ejecutado, acotados, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje perfectamente lo construido anteriormente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etcétera, que se señalan en el T.R.NN.SS. de Yuncos, de lo ejecutado. Comprenderá igualmente relación de materiales de acabado que se han utilizado y presupuesto real de la obra, que contendrá, en todo caso, materiales y mano de obra (aunque el trabajo se haya ejecutado por el sujeto pasivo). La memoria de legalización deberá acompañar, en su caso, las operaciones de adaptación de la actuación a la ordenación urbanística.

Todo ello conforme se establece en el artículo 176.5 del T.R.L.O.T.A.U., al haber transcurrido el plazo de dos meses, otorgado en la tramitación del expediente 2012-41/0SL, para que la interesada, procediera a la subsanación de la correspondiente solicitud para la legalización de las actuaciones, sin que hasta el momento dichas subsanaciones hayan sido aportadas, procediendo la imposición de orden de ejecución para la restauración de la ordenación territorial y urbanística.

Emitido informe por los Servicios Técnicos relativo a la valoración económica estimativa de la redacción de la memoria, asciende a la cantidad de 300,00 euros, estimándose el coste de las obras realizadas en el inmueble en 2.500,00 euros.

Como quiera que habiéndose intentado la notificación personal preceptiva, ésta no se ha podido practicar debido a ausencia, conforme al artículo 59 y 61 de la L.R.J.P.A.C., se procede a su publicación, poniéndose en conocimiento de la interesada que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes; advirtiéndole que transcurrido el plazo conferido al efecto sin ejecutar lo ordenado, se actuará en ejecución subsidiaria, previa recaudación de las correspondientes cantidades, de conformidad con el artículo 96 y ss. de la L.R.J.P.A.C.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Ignacio Barales López.

N.º I.- 4274